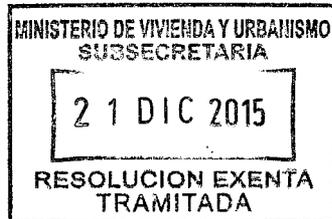




REFRENDADO

DIVISIÓN JURIDICA



DISPONE PAGO DE SUBVENCIONES REGULADAS POR D.S. N° 12, (V. Y U.), DE 2011, A BENEFICIARIOS QUE INDICA.

SANTIAGO,

21 DIC 2015

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N°

9949

VISTOS: : La ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 12, (V. y U), de 2011, que dispone beneficios para los deudores habitacionales que indica; la carta de compromiso suscrita por Principal Créditos Hipotecarios S.A.; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

a) Que por D.S. N°12, (V. y U.), de 2011, se dispuso otorgar subvenciones, en los términos que en ese decreto se expresan, en favor de los deudores habitacionales que se encuentren en situación de vulnerabilidad comprendidos entre los deciles 1 al 4 de la Ficha de Protección Social, que mantengan obligaciones pecuniarias pendientes con instituciones financieras o con las cesionarias de éstas, provenientes de créditos hipotecarios o mutuos hipotecarios endosables obtenidos para enterar el precio de hasta 650 Unidades de Fomento de la vivienda adquirida o construida con aplicación del subsidio correspondiente a programas habitacionales implementados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) Que en el referido D.S. N° 12, de 2011, específicamente en su artículo 9°, se estipuló que el procedimiento de aplicación de los beneficios en él dispuestos se establecerá en convenios que se suscriban al efecto entre el MINVU y la respectiva institución financiera, o en su defecto por el mecanismo implementado por este Ministerio destinado a hacer efectivo el beneficio.

c) Que conforme a lo anterior, este Ministerio remitió a Principal Créditos Hipotecarios S.A. un oficio ordinario en el que se indicaba un procedimiento alternativo elaborado por la División de Finanzas de esta Secretaría de Estado, que permite cumplir con lo ordenado en el D.S. 12, de 2011, procedimiento que fue aceptado por la mencionada Entidad.

d) Que, de acuerdo a la modalidad de pago establecida, se recibió en la División de Finanzas de esta Secretaría de Estado, la solicitud de pago formulada por Principal Créditos Hipotecarios S.A, a través del correspondiente archivo TXT, por concepto de la subvención de 8 beneficiarios, correspondiente al período de noviembre 2015, la que se encuentra respaldada por



su respectiva nómina de deudores y dividendos pagados, debidamente aprobada por el Jefe Sección Gestión y Control Procesos Hipotecarios de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF 7,815670 (siete coma ocho una cinco seis siete cero unidades de fomento), según consta del Memorándum N° 640, de fecha 30 de noviembre de 2015, de la Jefa de la División de Finanzas, dicto la siguiente

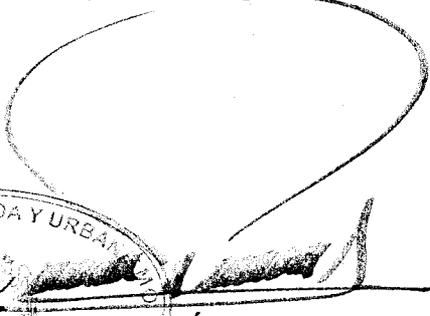
RESOLUCIÓN:

1°.- Dispóngase el pago a las siguientes personas, por los montos que se indican en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de pago de la subvención a que se refieren los considerandos precedentes, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Sal	Dv	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cuenta	Noviembre 2015
1	4.852.724	S	ROSA	CORDOVA	CERDA	CTA. RUT 4552724 BANCOESTADO	0,897200
2	5.923.120	S	ANALUSA	ANDRADE	AGUILAR	CTA. RUT 8923120 BANCOESTADO	1,321380
3	5.979.039	S	GUSTAVO	ESCOBAR	PEREZ	CTA. RUT 8979039 BANCOESTADO	0,586450
4	9.652.652	S	MARIA	VARGAS	ANDRADE	CTA. RUT 9652652 BANCOESTADO	0,551125
5	10.557.447	F	PATRICIA	HUENUAN	OYARZO	CTA. RUT 10557447 BANCOESTADO	0,550575
6	11.250.465	S	ENRIQUE	OPAZO	GUZMAN	CTA. AHORRO N° 51003400436-1 SCOTIABANK	1,321380
7	11.663.969	S	HONORINDA	GALLARDO	RODRIGUEZ	CTA. RUT 11663969 BANCOESTADO	1,246180
8	14.233.593	K	ALEX	LABRA	RODRIGUEZ	CTA. RUT 14233593 BANCOESTADO	1,321380

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 129.014, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidios Cartera Hipotecaria, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

REFRENDACIÓN

DIFIN
MCCN/CVO (OPPA 640-2015)
DISTRIBUCIÓN:
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARÍA
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
DIVISIONES MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G"

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISION FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROBANTE PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	200309-
CENTRO DE COSTO	O.FIN (0089)
ITEM	33 01 129 014
ID SIGFE	22843-228718-19, 228723-24-26, 27
FECHA	14/12/15 V.B. J